

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

1

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	02-2022	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION	
CÓDIGO BPIN	2022136570008	
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE PLANTACIONES PROTECTORAS EN LA MICROCUENCA ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	06/02/2022	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JUAN CARLOS BARRETO ARIAS	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SOSTENIBLE	
1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender de la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. La subregión de los Montes de María el bosque seco ha desaparecido gradualmente y está relacionado directamente con la deforestación por tala indiscriminada, expansión de la frontera agrícola y la ganadería. Según el Plan de Ordenamiento Forestal (POF, 2017). Estos ecosistemas complejos son de gran importancia, debido a que juegan un papel fundamental para el equilibrio ambiental y climático, cumplen una función sobre la regulación del clima global gracias a que almacenan una mayor cantidad de carbono que cualquier otro bioma terrestre (Houghton, 2005); sin embargo, la destrucción de estos, está siendo inducida por la tala indiscriminada y la expansión acelerada de las zonas destinadas a las actividades agrícolas y ganaderas en el contexto mundial, propiciadas principalmente por la demanda desmedida de los recursos forestales por parte de las industrias. Para el municipio de San Juan Nepomuceno, es esencial proyectar actividades de restauración ecológica que permitan recuperar los servicios ecosistémicos, limitando impactos como la erosión, fragmentación del bosque lo que conlleva a su disturbación, perdida de cantidad y calidad del recurso hídrico, entre otras y así mismo sea compatible la integración social y económica de la región con la conservación y recuperación de los recursos naturales; el área de influencia directa se debe le debe dar un manejo especial pues según P.I.V. (1998). La zona a intervenir con el proyecto presenta gran susceptibilidad a la erosión por la ganadería extensiva y expansión de la frontera agrícola. La zona de influencia del proyecto está formada por fragmentos de bosque seco tropical que se ha deteriorado con la intervención antrópica, en el que predominan especies como: (Roble, Cedro, Caoba, Solera, Polvillo, Ceiba Blanca, Ceiba Tolúa y Orejero) El Municipio de san Juan Nepomuceno, determinó que la alternativa señalada de gran importancia es la rehabilitación ecológica participativa mediante Reforestación protectora, por existir un compromiso del beneficiario con los modelos a establecer y por el uso del suelo en la zona seleccionada para establecer las plantaciones, además que para la sostenibilidad en este tipo de arreglos, Cardique, se compromete a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de dichos arreglos por lo menos durante tres años. A través de este proyecto se busca rehabilitar la estructura y composición ecosistemica del bosque seco en el Arroyo Grande del municipio de San Juan Nepomuceno, mediante el establecimiento de 29 hectáreas de plantaciones protectoras como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas por la ganadería y la expansión de la frontera agrícola en San Juan Nepomuceno y Porqueras. Las plantaciones protectoras se establecerán con un marco de siembra de 3m x 3m con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectárea más el 10% de reposición y se utilizarán las especies

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

2

conocidas en la zona con el nombre común de: (Cedro, Campano, ceiba, Iguamarillo, roble, Ceiba tolú, guamo de mico) como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas la expansión de la frontera agrícola y pecuaria.

Es importante destacar que el proyecto “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE PLANTACIONES PROTECTORAS EN LA MICROCUENCA ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR” presentado por el Municipio, se articula con los planes de desarrollo de la siguiente manera:

a) Concordancia con el Plan nacional de Desarrollo 2018-2022.

Componente	Contribución
PND	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
Pacto	3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo
Línea	300402 - 2. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación
Programa	3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

b) Concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2023.

Componente	Contribución
Plan	San Juan Progresando 2020-2023
Línea estratégica	Ambiente, Riqueza natural y vida
Programa	CONSERVACION DE LA RIQUEZA NATURAL, EL MEDIO AMBIENTE Y E DESARROLLO SOSTENIBLE, para que San Juan- Nepomuceno progrese.

El artículo 65 de la Ley 99 de 1993, dispuso las funciones de los Distritos en materia ambiental, dentro de las cuales se contemplan:

1) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.

3) Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.

4) Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental.

10) Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario entonces, por parte del Distrito de Riohacha, asociarse con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad, reconocimiento y experiencia (idoneidad) para la ejecución del proyecto y optimizar los recursos involucrados en su desarrollo.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596
Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

3

2.1	IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN																					
2.2	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA “REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE PLANTACIONES PROTECTORAS EN LA MICROCUENCA ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR”																					
2.3	OBJETIVOS	GENERAL: Disminuir la degradación áreas priorizadas para rehabilitación ecológica en la microcuenca Arroyo grande del Municipio de San Juan Nepomuceno. <table><tr><th colspan="3">Indicadores que miden el objetivo general del proyecto</th></tr><tr><th>Nombre del indicador</th><th>Unidad de medida</th><th>Meta</th></tr><tr><td>Hectáreas en proceso de restauración</td><td>Hectáreas</td><td>29</td></tr></table> Cuadro 3. Indicador que mide el objetivo general ESPECÍFICOS: <table><tr><th>Objetivos específicos</th><th>Producto</th><th>Unidad de medida</th><th>Meta</th></tr><tr><td>Desarrollar prácticas sostenibles en los procesos productivos en el bosque seco</td><td>Servicios de restauración de ecosistemas</td><td>Hectáreas de áreas</td><td>29</td></tr><tr><td>Ejecutar una estrategia de educación ambiental informal en las comunidades</td><td>Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos</td><td>Números de personas</td><td>20</td></tr></table> Cuadro 4. Objetivos específicos y productos En el desarrollo del objeto del convenio y con el fin de lograr los objetivos del proyecto, el proponente deberá tener presente para la ejecución los siguientes lineamientos generales: Rehabilitar la estructura y composición ecosistemica del bosque seco en el Arroyo Grande del municipio de San Juan Nepomuceno, mediante el establecimiento de 29 hectáreas de plantaciones protectoras como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas por la ganadería y la expansión de la frontera agrícola en San Juan Nepomuceno y Porqueras. Las plantaciones protectoras se establecerán con un marco de siembra de 3m x 3m con una densidad de siembra de 1.111 árboles por hectárea más el 10% de reposición y se utilizarán las especies conocidas en la zona con el nombre común de: (Cedro, Campano, ceiba, Iguamarillo, roble, Ceiba tolú, guamo de mico) como estrategia para la recuperación de las áreas afectadas la expansión de la frontera agrícola y pecuaria. También se realizarán 9 jornadas de capacitación para 20 personas, cada jornada con intensidad horaria de 4 horas. Las 9 jornadas para realizar se desglosan en: (3 jornadas de capacitación en producción de material vegetal, 3 jornadas en conservación del suelo y agua y 3 Jornadas en prevención y control de incendios forestales. Las plantaciones estarán conformadas por plantas nativas que cumplan algún propósito ecológico y de interés para la comunidad. El proyecto contempla el desarrollo de las siguientes actividades: (Realizar establecimiento de plantaciones protectoras, realizar aislamiento de plantaciones protectoras, realizar mantenimiento de plantaciones protectoras, realizar jornadas de capacitación en Producción de material vegetal, realizar jornadas de capacitación en conservación del suelo y el agua, realizar jornadas en prevención y control de incendios forestales, y realizar interventoría del proyecto. Para el desarrollo de las actividades descritas se deberá observar lo dispuesto en el documento técnico anexo.	Indicadores que miden el objetivo general del proyecto			Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta	Hectáreas en proceso de restauración	Hectáreas	29	Objetivos específicos	Producto	Unidad de medida	Meta	Desarrollar prácticas sostenibles en los procesos productivos en el bosque seco	Servicios de restauración de ecosistemas	Hectáreas de áreas	29	Ejecutar una estrategia de educación ambiental informal en las comunidades	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	Números de personas	20
Indicadores que miden el objetivo general del proyecto																							
Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta																					
Hectáreas en proceso de restauración	Hectáreas	29																					
Objetivos específicos	Producto	Unidad de medida	Meta																				
Desarrollar prácticas sostenibles en los procesos productivos en el bosque seco	Servicios de restauración de ecosistemas	Hectáreas de áreas	29																				
Ejecutar una estrategia de educación ambiental informal en las comunidades	Servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos	Números de personas	20																				

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

4

		OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL. a. Cumplir de buena fe el objeto convenido. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago respectivas del personal contratado, cuando así se lo exija el Municipio. g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio. h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes. j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio. k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Subdirección de productividad empresarial sostenible de la Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno. l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio. m. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017. o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto. p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del Municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. r. Mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Políticas de conflictos de interés, Políticas de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Políticas documentadas de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras. s. Entregar al Municipio la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones constitucionales y legales: I. Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, II. Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, III. Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y demás disposiciones reglamentarias. La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 355 que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

5

		El artículo 96 de la Ley 498 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con las personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5 dispone que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, son aquellos a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Aunado a lo anterior, la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en su numeral 16 – CONTRATACIÓN PÚBLICA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL. DECRETO 092 DE 2017, resalta que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: I. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y II. La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El convenio de asociación, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, por lo cual sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. De igual forma, señala la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que: “De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de planeación identifique que ninguna ESAL ofrece realizar un aporte en dinero de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio”. El proceso competitivo se entiende como el proceso de selección en el que hay una libre concurrencia y pluralidad de interesados, correspondiendo esto con la regulación de licitación pública del artículo 860 del Código de Comercio y del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD - G-GESAL-03 expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere generar, al igual que los criterios que utilizará para el efecto. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: I. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; II. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y III. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
4.	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
3.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	Buen manejo de recursos Eficiencia: las ESALES ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Eficacia: Las ESALES, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. Economía: Que las ESALES puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. Gestión del riesgo: Las ESALES, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

6

		ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.				
4.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD					
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	Objeto Social El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del convenio el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en las obligaciones enunciadas, objetivos del proyecto y población objetivo. Estructura Organizacional mínima. La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente (máximo de 30 días de expedición), así como copia de los estatutos de la entidad. Reputación Para cumplir con este requisito, las esales participantes deberán contar con por lo menos cinco (5) años de haberse constituido, aplica para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal Oferente. El equipo mínimo requerido. La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así: Director de proyecto. Este debe ser ingeniero ambiental, forestal o agrónomo. Debe tener una experiencia específica de mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional como director o coordinador en proyectos relacionados con área ambiental, forestal, agropecuaria, productiva. Debe contar con una experiencia general de mínimo cinco (5) años a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional. Coordinador(a) contable y de presupuesto. Profesional en contaduría pública tres (3) años de experiencia general contados desde la obtención del título profesional. Experiencia. Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia con hasta cuatro (4) contratos y/o convenios terminados, cuyo objeto, alcance, actividades y/o obligaciones sean iguales, similares o se relacionen al objeto del presente convenio, esto es, actividades de capacitación y/o acompañamiento y/o sostenibilidad en el área ambiental, forestal, agropecuaria; Deberá acreditar los contratos y/o convenios con los que acredite la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas o certificaciones de recibo a satisfacción y/o de liquidación. El valor sumado de los contratos y/o convenios acreditados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV (de acuerdo al año de finalización).				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:						
<table><tr><th>Criterios de Evaluación</th><th>Puntaje máx.</th></tr><tr><td>Experiencia adicional de la entidad</td><td>40</td></tr></table>		Criterios de Evaluación	Puntaje máx.	Experiencia adicional de la entidad	40	
Criterios de Evaluación		Puntaje máx.				
Experiencia adicional de la entidad		40				

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo “Ramón Rodríguez Diago”
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

7

Idoneidad del equipo de trabajo	40
Aportes	20
TOTAL	100

Asignación de Puntaje de la Experiencia adicional de la entidad –Máximo 40 Puntos.

El MUNICIPIO asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Descripción	Puntos	Total
Si el proponente acredita un (1) contrato o convenio adicional a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso, conforme los requisitos exigidos.	10	10
Si el proponente acredita dos (2) contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso, conforme los requisitos exigidos.	20	20
Si el proponente acredita tres (3) o más contratos o convenios adicionales a los ya solicitados en los requisitos habilitantes en el presente proceso, conforme los requisitos exigidos.	40	40

Asignación de Puntaje por idoneidad del Equipo de trabajo – (40 puntos)

El proponente que acredite las siguientes condiciones en su equipo de trabajo, recibirá los siguientes puntos:

DIRECTOR DE PROYECTO (30 puntos):											
Mayor cantidad de años de experiencia general.	Años Adicionales de Experiencia general a partir de expedición del título profesional	3	5	7	9	11	12	13	14	15 o más	Puntos máximos
	Puntos	1	2	3	4	5	6	7	8	10	25
Experiencia Específica adicional:	Número de proyectos, programas o contratos adicionales acreditados como experiencia	1		2		3 o mas				Puntos máximos	
Certificar experiencia adicional a la indicada en los requisitos habilitantes, como director o coordinador profesional	Puntos	2		3		5				5	
COORDINADOR(A) CONTABLE Y DE PRESUPUESTO (10 puntos):											
Mayor cantidad de años de experiencia general adicionales a la habilitante.	Años Adicionales de Experiencia general a partir de expedición del título profesional	2		4		5 o más				Puntos máximos	
	Puntos	4		7		10				10	

Asignación de Puntaje por aportes – (20 puntos)

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie del presupuesto aportado por EL MUNICIPIO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

8

		desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas o filas correspondientes. El MUNICIPIO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS. Por los aportes el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 20 puntos aplicando la siguiente tabla: <table><tr><th>APORTES ADICIONALES</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>1% hasta 4 %</td><td>10</td></tr><tr><td>5% o más</td><td>20</td></tr></table>	APORTES ADICIONALES	PUNTAJE	1% hasta 4 %	10	5% o más	20
APORTES ADICIONALES	PUNTAJE							
1% hasta 4 %	10							
5% o más	20							
4.2	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.	PRESUPUESTO OFICIAL Dadas las condiciones del convenio y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$405.076.342). Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Transporte. e) Servicios para la comunidad, sociales y personales. El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$405.076.342), amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad No 322 de fecha 29 de septiembre de 2022.						
4.4	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	ENTREGA DE APORTES. El municipio entregará sus aportes así: a. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del municipio a partir de la entrega de cronograma de actividades, contenido programático de actividades a realizar, finalización de socializaciones con la población objetivo y aprobación de equipo de trabajo; b. Un sesenta 60% por avance de actividades a través de actas parciales avaladas por la interventoría y/o supervisión (según aplique) del contrato, y el saldo, es decir, el 10% final, con la entrega a satisfacción del objeto contractual avalado por la interventoría, previo trámite de solicitud de pago, acta de recibo a satisfacción del convenio. Cada uno de estos desembolsos se realizará previa presentación al interventor y/o supervisor del informe parcial y/o final, según sea el caso, el cual debe contener certificado de cumplimiento de los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión, Arl y aportes parafiscales, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda. Asimismo, los informes deben ir acompañados de: Evidencias fotográficas, fílmicas, CDs, memoria, entre otros; Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.						

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

9

		Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.																																																																																										
4.5	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en las normas de contratación, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.																																																																																										
5.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO																																																																																											
5.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio es de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																																																																																										
5.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de San Juan Nepomuceno – Bolívar, en las siguientes sitios: <table><tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">NOMBRE Y APELLIDO</th><th rowspan="2">NOMBRE DEL PREDIO</th><th rowspan="2">CORREGIMIENTO</th><th rowspan="2">CEDULA</th><th rowspan="2">N° H a</th><th colspan="2">LOCALIZACIÓN</th></tr><tr><th>N</th><th>E</th></tr><tr><td>1</td><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td><td>SECTOR AGUA PANGO</td><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td><td></td><td>3</td><td>9°56'57.58"</td><td>75°4'28.68"</td></tr><tr><td>2</td><td>CARMEN PIÑERES SALCEDO</td><td>LA CONCEPCION GRAN BRETAÑA</td><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td><td>23.089.634</td><td>1,5</td><td>9°56'48.37"</td><td>75°3'18.272"</td></tr><tr><td>3</td><td>CESAR BARRIOS ESTRADA</td><td>VERSALLES</td><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td><td>73.227.180</td><td>1</td><td>9°56'57.85"</td><td>75°03'02.57"</td></tr><tr><td>4</td><td>MONICA LARA BELTRAN</td><td>VERSALLES</td><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td><td>22.420.089</td><td>6</td><td>9°56'51.137"</td><td>75°2'51.854"</td></tr><tr><td>5</td><td>MARTA ELENA SOLIS BUELVAS</td><td>BUHIO (PARCELA #11)</td><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td><td>33.337.104</td><td>3</td><td>9°56'37.104"</td><td>75°02'40.67"</td></tr><tr><td>6</td><td>LUIS FRANCISCO BARRIOS BARRIOS</td><td>BUHIO</td><td>SAN JUAN NEPOMUCENO</td><td>73.227.790</td><td>2</td><td>9°56'19.73"</td><td>75°2'40.09"</td></tr><tr><td>7</td><td>RAMIRO POTTE BARRETO</td><td>PIEDRA LIZA</td><td>LAS PORQUERAS</td><td>7.927.204</td><td>0,3</td><td>9°56'7.81"</td><td>75°2'15.56"</td></tr><tr><td>8</td><td>DAIRO ROMERO YEPES</td><td>EL PÚLPITO</td><td>LAS PORQUERAS</td><td>957.148</td><td>1</td><td>9°55'50.77"</td><td>75°1'6.99"</td></tr><tr><td>9</td><td>ADEL JAIME USTATE PACHECO</td><td>NUEVO RUMBO</td><td>LAS PORQUERAS</td><td>73.128.722</td><td>1,5</td><td>9°55'49.91"</td><td>75°0'57.63"</td></tr><tr><td>10</td><td>ERLIN WILFRIDO MEUSBUIRGER M</td><td>LA ESPERANZA</td><td>LAS PORQUERAS</td><td>9.086.438</td><td>10</td><td>9°55'43.99"</td><td>74°59'54.27"</td></tr></table>	N°	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE DEL PREDIO	CORREGIMIENTO	CEDULA	N° H a	LOCALIZACIÓN		N	E	1	SAN JUAN NEPOMUCENO	SECTOR AGUA PANGO	SAN JUAN NEPOMUCENO		3	9°56'57.58"	75°4'28.68"	2	CARMEN PIÑERES SALCEDO	LA CONCEPCION GRAN BRETAÑA	SAN JUAN NEPOMUCENO	23.089.634	1,5	9°56'48.37"	75°3'18.272"	3	CESAR BARRIOS ESTRADA	VERSALLES	SAN JUAN NEPOMUCENO	73.227.180	1	9°56'57.85"	75°03'02.57"	4	MONICA LARA BELTRAN	VERSALLES	SAN JUAN NEPOMUCENO	22.420.089	6	9°56'51.137"	75°2'51.854"	5	MARTA ELENA SOLIS BUELVAS	BUHIO (PARCELA #11)	SAN JUAN NEPOMUCENO	33.337.104	3	9°56'37.104"	75°02'40.67"	6	LUIS FRANCISCO BARRIOS BARRIOS	BUHIO	SAN JUAN NEPOMUCENO	73.227.790	2	9°56'19.73"	75°2'40.09"	7	RAMIRO POTTE BARRETO	PIEDRA LIZA	LAS PORQUERAS	7.927.204	0,3	9°56'7.81"	75°2'15.56"	8	DAIRO ROMERO YEPES	EL PÚLPITO	LAS PORQUERAS	957.148	1	9°55'50.77"	75°1'6.99"	9	ADEL JAIME USTATE PACHECO	NUEVO RUMBO	LAS PORQUERAS	73.128.722	1,5	9°55'49.91"	75°0'57.63"	10	ERLIN WILFRIDO MEUSBUIRGER M	LA ESPERANZA	LAS PORQUERAS	9.086.438	10	9°55'43.99"	74°59'54.27"
N°	NOMBRE Y APELLIDO	NOMBRE DEL PREDIO							CORREGIMIENTO	CEDULA	N° H a	LOCALIZACIÓN																																																																																
			N	E																																																																																								
1	SAN JUAN NEPOMUCENO	SECTOR AGUA PANGO	SAN JUAN NEPOMUCENO		3	9°56'57.58"	75°4'28.68"																																																																																					
2	CARMEN PIÑERES SALCEDO	LA CONCEPCION GRAN BRETAÑA	SAN JUAN NEPOMUCENO	23.089.634	1,5	9°56'48.37"	75°3'18.272"																																																																																					
3	CESAR BARRIOS ESTRADA	VERSALLES	SAN JUAN NEPOMUCENO	73.227.180	1	9°56'57.85"	75°03'02.57"																																																																																					
4	MONICA LARA BELTRAN	VERSALLES	SAN JUAN NEPOMUCENO	22.420.089	6	9°56'51.137"	75°2'51.854"																																																																																					
5	MARTA ELENA SOLIS BUELVAS	BUHIO (PARCELA #11)	SAN JUAN NEPOMUCENO	33.337.104	3	9°56'37.104"	75°02'40.67"																																																																																					
6	LUIS FRANCISCO BARRIOS BARRIOS	BUHIO	SAN JUAN NEPOMUCENO	73.227.790	2	9°56'19.73"	75°2'40.09"																																																																																					
7	RAMIRO POTTE BARRETO	PIEDRA LIZA	LAS PORQUERAS	7.927.204	0,3	9°56'7.81"	75°2'15.56"																																																																																					
8	DAIRO ROMERO YEPES	EL PÚLPITO	LAS PORQUERAS	957.148	1	9°55'50.77"	75°1'6.99"																																																																																					
9	ADEL JAIME USTATE PACHECO	NUEVO RUMBO	LAS PORQUERAS	73.128.722	1,5	9°55'49.91"	75°0'57.63"																																																																																					
10	ERLIN WILFRIDO MEUSBUIRGER M	LA ESPERANZA	LAS PORQUERAS	9.086.438	10	9°55'43.99"	74°59'54.27"																																																																																					
5.3	SUPERVISIÓN	El seguimiento y control al convenio será contratada de manera externa a través de interventoría, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría general para su publicación en el Secop; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la secretaría General sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;																																																																																										

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

10

		f) Informar y solicitar oportunamente a la secretaría General la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio. k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
5.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Municipio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de 200 SMLMV, y una vigencia igual al plazo del convenio La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.
SUPERVISIÓN		Será asumida por el/la Subdireccion De Productividad Empresarial Sostenible o quien haga sus veces
NOMBRE: JUAN CARLOS BARRETO ARIAS CARGO: SUBDIRECCION DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL SOSTENIBLE		FIRMA: ORIGINAL FIRMADO



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ANEXO 1 - MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revísados	
							Probabilidad	Impacto					Calificación	Prioridad	Cómo	Cuándo					
1	General	Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del convenio	2	4	6	Alto	Supervisor	Termino para firmar convenio	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la publicación, la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del convenio, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte del Municipio	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Baja	Secretario	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Baja	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de convenio	Impacta negativamente al contratista en sus pagos	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior	2	2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el convenio	Se inicie el cumplimiento del convenio	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Impide el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
8	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos técnicos, operativo o tecnológico que afecte la prestación del servicio por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista	2	3	5	Alto	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejore estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

N°	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impactos después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completará el tratamiento/control	Riesgo y tratamiento/controles monitoreados/revísados	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuándo
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos por modificación del régimen de impuestos	Se elevan costos para el contratista	2	2	4	Bajo	Contratista/Contratante	Negociación en los costos del convenio	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Mejor estado del contratista	Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico	Una vez se presenten los hechos
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista y a la Aseguradora	2	4	6	Alto	Supervisor	Ejecución del convenio	Se retome el cumplimiento del convenio	A través de oficios	Una vez se presenten los hechos
12	General	Interno	Ejecución	Naturaliza	Que durante la ejecución del convenio, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos
13	General	Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del convenio a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
14	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del convenio	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

13

ANEXO - PRESUPUESTO

REHABILITACIÓN ECOLÓGICA DE PLANTACIONES PROTECTORAS EN LA MICROCUENCA ARROYO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLIVAR					
ARREGLO PREVISTO		PLANTACIONES PROTECTORAS			
ITEM	ACTIVIDAD	Unidad	Cant.	V. Unitario	V. Parcial
1	Realizar establecimiento de Plantaciones protectoras	Ha	29,0	6.210.744	180.111.566,0
2	Realizar aislamiento de Plantaciones protectoras	KM	4,8	13.175.200	63.425.413,0
3	Realizar Mantenimiento de Plantaciones	Ha	29,0	1.794.981	52.054.456,0
COSTOS DIRECTOS					295.591.435,0
ADMINISTRACIÓN		22,0%			65.030.116,0
IMPREVISTOS		3,0%			8.867.743,0
UTILIDAD		5,0%			14.779.572,0
DIRECTOS + INDIRECTOS					384.268.866,0
4	Realizar jornadas de capacitación en produccion de material vegetal	Jornada	3	1.646.792	4.940.376
5	Realizar jornadas de capacitación en conservación del suelo y el agua	Jornada	3	1.646.792	4.940.376
6	Realizar jornadas de capacitación en control de incendios forestales	Jornada	3	1.646.792	4.940.376
COSTO TOTAL					399.089.993,0
Costos de estructuración y concepto de viabilidad					5.986.350
TOTAL					405.076.343